



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE SALUD  
Oficina de Asesoría Jurídica

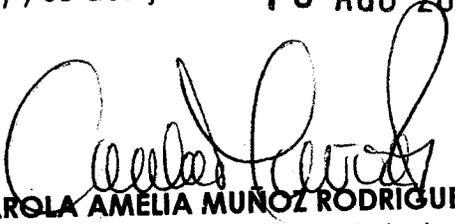
## EDICTO 2 2

LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD, cita y emplaza a ROSA AREVALO, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.248.976 a que dentro del término de fijación de este edicto que corresponde a diez (10) días hábiles, se presente a notificarse personalmente de la Resolución No.087 de 11 de Julio de 2012, por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso sancionatorio y se elevan cargos, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en su parte resolutive reza:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de un proceso sancionatorio en contra de la Señora ROSA AREVALO, residente en la Manzana E, Casa 2, Barrio Juan Pablo II, Segunda Etapa, de esta ciudad. **ARTICULO SEGUNDO:** Elevar cargos en contra de la Señora ROSA AREVALO, residente en la Manzana E Casa 2 Barrio Juan Pablo II, segunda Etapa, por violación de lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 9 de 1979, artículos 595,596 y el Decreto 2257 de 1986, artículo 51. **ARTICULO TERCERO:** Comisionar a la jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría municipal de Salud, para que diligencie el tramite de sustanciación referente al proceso sancionatorio ordenado mediante este acto administrativo, y para que una vez recaudado el acervo probatorio, remita las diligencias a este Despacho, con el fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda. **ARTICULO CUARTO;** Notificar el presente acto de apertura de proceso sancionatorio a la Señora ROSA AREVALO, residente en la Manzana E casa 2 Barrio Juan Pablo II, Segunda Etapa, a efectos de garantizar el derecho de defensa y debido proceso, la notificación se realizara de manera personal, o en su defecto, por edicto.

Una vez efectuada la notificación de este acto, podrán presentar dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a la misma, personalmente o por intermedio de apoderado los descargos a que tiene derecho, y solicitar las pruebas que pretendan hacer valer. **ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

El presente edicto, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal y la Secretaría Municipal de Salud, por el termino de diez (10) días hábiles, hoy **02 AGO 2013**, siendo las Ocho (8:00 a.m.) y se desfija el **16 AGO 2013** a las Seis de la Tarde (6:00 p.m.).

  
**CAROLA AMELIA MUÑOZ RODRIGUEZ**  
Secretaria Municipal de Salud

Revisó: Leydi Catherine Tobar Melo,  
Jefe Oficina Jurídica 

Proyectó: Rafael López Zarama

CAM Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 2 7239456 Ext.: 14 +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000  
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010  
Correo electrónico: [sms@saludpasto.gov.co](mailto:sms@saludpasto.gov.co)  
Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

